

	PTEE: PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL		Código: DC-CMP-CO-007
	COMPLIANCE		Versión: 01
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha vigencia: 02/03/22 Fecha vencimiento: 02/03/23
Oficial de Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	

CONSIDERACIONES GENERALES

Aplica a todo las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como colaboradores, clientes, asociados de negocio, proveedores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual con **INNOVATEQ - EMASA COLOMBIA**, conduciendo negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancia, bajo la estrategia de expansión del grupo de **EMASA** en sostenibilidad y movilidad, nos exige disponer de esquemas de Gestión y Gobierno Cumplimiento de los más altos estándares internacionales; además de un cumplimiento absoluto del marco normativo tanto local como internacional frente a la lucha de la corrupción y soborno trasnacional.

1. PROPÓSITO

Definir los lineamientos y controles para la gestión del PTEE de la empresa, previniendo eventos de riesgo que puedan presentarse en las operaciones y así gestionar los riesgos de corrupción y soborno trasnacional – C/ST. para que mantengan una cultura de cumplimiento de autogestión y control de sus propios Riesgos de Corrupción y Soborno Nacional y Transnacional, fundada en una política de cumplimiento efectivas, conforme a sus propios factores de riesgos identificados.

En **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA “NO TOLERA”**, ninguna forma de negocio, nacional y trasnacional en acuerdo, considerado como soborno, corrupción o fraude y de cumplimiento normativo interno desde el concepto legal y operacional.

2. INTRODUCCIÓN

Propiciaremos un ambiente laboral idóneo para que se materialicen los valores en el compromiso íntegro en la adopción del PTEE, en aras de cumplir cabalmente la misión, visión y objetivos estratégicos, fortalecidos en alcanzar la visión estratégica corporativa, asegurando el cumplimiento de los derechos, deberes, compromisos y obligaciones de todos los integrantes de la empresa y partes interesadas Stakeholders, en especial la de sus accionistas, miembros de junta directiva, directivos, gerentes, subgerentes denominados en adelante altos ejecutivos, colaboradores, gobierno cumplimiento en la gestión del Riesgos de riesgos de corrupción y soborno trasnacional C/ST.

3. ALCANCE

En **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA** adoptara, aplicara y ejecutara el **PTEE**, garantizando su obligatoriedad a todos los colaboradores y grupo de interés, sin distinción de cargo o posición jerárquica, anteponer los intereses de la empresa, a los personales, dando cumplimiento a través de todos los medios legales y normativo interno que permitan.

El PTEE establece los lineamientos generales que debe adoptar la empresa para que esté en condiciones de gestionar el riesgo C/ST (identificar, evaluar, prevenir y mitigar el riesgo). El programa se incorporan manuales, procedimientos y/o instructivos que orientan la actuación de los colaboradores, líderes, administradores, accionistas y contratistas de la empresa para garantizar el funcionamiento del PTEE y se establecen consecuencias y sanciones frente a su inobservancia.

4. OBJETIVO

Compilar las prácticas relacionadas con los mecanismos de gobierno y la conducta al grupo de interés, directivos, colaboradores, altos ejecutivos, líderes, relaciones comerciales nacionales e internacionales con terceros, el medio ambiente, auditoría de cumplimiento, canales de comunicación, comité de ética, debida diligencia, debida diligencia intensificada, manual de cumplimiento corporativo (código de conducta), sistema de gestión de riesgos C/ST.

5. OBJETIVOS GENERALES

En **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA**, está comprometida en cumplir las leyes locales, internacionales y adoptar los estándares nacionales e internacionales, que rigen la transparencia ética, legal y contar con mecanismos internos de anticorrupción. Consolidara una cultura ética con directrices desde el corporativo, bajo los principios del Transparencia y Ética empresarial, con;

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial		Código:
			Versión: 01
	CUMPLIMIENTO		Página: 2 de 6
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha vigencia: 02/03/22 Fecha vencimiento: 02/03/23
Oficial de Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	

- Estandarizar y articular la cadena de valor del modelo de procesos estratégicos, misionales, operativos y de control en contra el riesgos de C/ST, con conceptos en común para la implementación y funcionamiento del sistema **PTEE**.
- Fomentar a los colaboradores una conducta de integridad, responsabilidad, respeto y compromiso.
- Fortalecer una cultura de riesgos de cumplimiento en **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA**, alineados, armonizados y asegurando que los colaboradores lo viva, en controles, asociados a gestionar los riesgos de fraude corporativo, corrupción, soborno trasnacional, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/ FPADM), y las normas anti soborno, tales como FCPA, Ley 1778/2016, entre otras, a fin de prevenir los impactos de su materialización.
- Proteger la imagen y reputación en **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA** reduciendo al máximo la probabilidad de ser utilizada en operaciones C/ST.
- Actualizar el marco regulatorio sobre (PTEE) Mediante Circular Externa 100-000011 del 9 de agosto de 2021, la Superintendencia de Sociedades, con el fin de ampliar su ámbito de aplicación y profundizar sobre sus requisitos mínimos para garantizar su efectividad para combatir la corrupción y soborno trasnacional.
- Identificar bajo los directrices de Política de Riesgos de **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA** los factores internos y externos de riesgos de soborno trasnacional, fraude corporativo, corrupción, estar fundados en una matriz de riesgos de C/ST (corrupción y/o soborno trasnacional) que permita identificar, evaluar, y controlar dichos riesgos y determinar la metodología aplicada para ello. bajo los lineamientos de la normatividad.
- Asegurar el cumplimiento de las políticas sobre entrega de regalos, invitaciones, remuneraciones, beneficios, contribuciones políticas, viáticos, donaciones y otras conductas que puedan dar lugar a los riesgos.
- Asegurar el cumplimiento de debida diligencia, identificando los factores de riesgo, para sus contratistas, sociedades subordinadas, colaboradores y terceros.
- Establecer controles y herramientas tecnológicas para la detección de operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas, con base en los Riesgos C/ST identificados en la clasificación, segmentación e individualización de los Factores de Riesgo Riesgos C/ST y conforme a la Matriz de Riesgo Riesgos C/ST, teniendo en cuenta que a mayor riesgo mayor control.
- Formar y capacitación a los colaboradores, grupo de interés **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA** de denunciar sobre actividades sospechosas y de reporte a la Superintendencia de Sociedades y a la Secretaría de Transparencia de actos de corrupción o soborno trasnacional.
- Llevar la documentación soporte bajo la política de gestión documental.
- Asegurar y monitorear el reporte denuncias de conflicto de interés por parte de los colaboradores y el grupo de interés; cooperar con organismos de control; contar, dentro de su estructura orgánica, con un área independiente que garantice la adopción y gestión del PTEE y que promueva su aplicación y articulación en **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA** y las empresas del corporativo.
- Establecer las metodologías para la medición KRIS o evaluación del Riesgo C/ST, con el fin de determinar la posibilidad o probabilidad de su ocurrencia y el impacto en caso de materializarse.
- Fijar instructivos y procedimiento de investigación de actos de C/ST y que permitan efectuar investigaciones internas, adecuadas el adecuado funcionamiento de las transmisiones de los informes y reportes a la Superintendencia de Sociedades.
- Dar a conocer a los empleados y terceros la implementación que se ha realizado al interior de la empresa frente a la prevención y control de riesgo C/ST.

“EMASA – Colombia rechazara las conductas que vulneren o desconozcan las disposiciones contenidas en el programa de transparencia y ética empresarial”.

6. INSTANCIA DE APROBACIÓN

La Gerencia corporativa de riesgos y cumplimiento, oficial de cumplimiento, representante legal y la junta directiva máximo órgano social de **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA**, han verificado, corregido y aprobado el presente Programa de transparencia y ética empresarial, según Acta Aprobada en Reunión de Junta Directiva N°061 del 31 de agosto 2021, asegurara la efectividad del sistemas de control interno y de gestión de riesgos C/ST; promoverá, mantener y fortalecer el PTEE, y una cultura ética y transparente en la empresa para prevenir y gestionará y mitigar la materialización de los riegos de cumplimiento.

“INNOVATEQ S.A.S., Emasa – Colombia asegura a nuestro grupo de interés que nuestras actuaciones en la ética y la transparencia es de cero tolerancia ante la ocurrencia de hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno nacional y trasnacional e incumplimiento a nuestro PTEE, dando cumplimiento a las leyes nacionales e internacionales que nos son aplicables

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial		Código:
			Versión: 01
	CUMPLIMIENTO		Página: 3 de 6
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha vigencia: 02/03/22 Fecha vencimiento: 02/03/23
Oficial de Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	

El PTEE, no debe ser distribuido a personas ajenas a **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA**, salvo con autorización escrita de los Líderes y/o por petición de los diferentes órganos de vigilancia y control, como por parte de la Gerencia de Riesgos de Cumplimiento corporativa y alta gerencia.

6.1. COMPROMISO DE TODOS LOS COLABORADORES

Todos los integrantes de **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA**, y grupo de interés, están en la obligación de cumplir las políticas contempladas y asociadas al marco normativo de políticas de cumplimiento; SAGRILAF; OEA, LEY DE PROTECCION DE DATOS; FRAUDE CORPORATIVO y marco interno PTEE.

Se estableció un claro y decidido compromiso con los colaboradores:

- Cumplir con las políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST.
- Abstenerse de autorizar, motivar, aprobar, participar o tolerar los incumplimientos del presente Programa.
- Reportar a través de los canales éticos previstos por la empresa cualquier incumplimiento al presente Programa.
- Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del presente Programa.
- Asistir a las capacitaciones programadas por el área de personal y le oficial de cumplimiento y realizar la evaluación para medir su eficacia.
- Atender las recomendaciones del oficial de cumplimiento en temas de prevención de PTEE.
- Cumplir con los procedimientos de control que son lo suficientes asociados al PTEE, incluidos los suficientes de Debida Diligencia.
- Evitar conflictos de interés y, estará obligado a estar alerta a las apariencias, consultar ante la duda y abstenerse de realizar cualquier operación que vincule su objetividad.
- Evitar y nunca intentar sobornar o influir de manera indebida en un funcionario público o integrante de la empresa privada.
- Proteger la información reservada de la empresa, conservando lo establecido en el cumplimiento de contrato de confidencialidad y debe ser de los colaboradores..
- Impedir o solicitar a otros colaboradores de la empresa que violen el presente PTEE.
- Reportar en la pagina web <https://innovateq.com.co/>, canal denuncias o informarle al oficial de cumplimiento de manera inmediata las violaciones a este PTEE y cooperar en las investigaciones que se adelanten, respecto a su incumplimiento.
- Estar consciente del cargo que se desempeña, sus funciones y el papel que se tiene en la empresa y actuar con la debida diligencia, debida diligencia intensificada y cuidado y prudencia en la vinculación económica de los contrapartes.
- Cumplir estrictamente con lo dispuesto en este PTEE. La falta de conocimiento del contenido normativo del PTEE no exime de cumplir con sus requisitos, la omisión de su contenido, no es excusa para abstenerse de cumplirlo o ser destinatario de las sanciones disciplinarias correspondientes.
- Tener en cuenta que algunas situaciones pueden parecer ambiguas y en este evento consultar previamente antes de actuar. Deberá tener cuidado cuando escuche a sí mismo o a otra persona en desarrollo de su cargo, decir “Todo el mundo lo hace”, “Solo por esta vez”, “Nadie lo sabrá” o “Al final no importará”, “El fin justifica los medios”, “Es problema de la competencia”, etc., Estas son señales para detenerse, analizar la situación y buscar consejo. Lo que es más importante, no ignore sus propios valores y conocimientos ya que, finalmente cada persona es responsable de sus acciones.

7. GASTOS PARA REGALOS, DADIVAS, INVITACIONES, VIAJES Y ENTRETENIMIENTO A FUNCIONARIOS PRIVADOS Y DEL ESTADO.

Los colaboradores no deben solicitar, aceptar, ofrecer o suministrar regalos, dadas, entretenimiento, hospitalidad, ni viajes, ni patrocinios con el fin de inducir, apoyar o recompensar una conducta irregular, con relación a obtener cualquier negocio que involucren a la empresa. Los regalos, gastos de entretenimiento u otras cortesías para beneficio de un funcionario o servidor público no son permitidos.

“INNOVATEQ S.A.S., Emasa – Colombia asegura a nuestro grupo de interés que nuestras actuaciones en la ética y la transparencia es de cero tolerancia ante la ocurrencia de hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno nacional y transnacional e incumplimiento a nuestro PTEE, dando cumplimiento a las leyes nacionales e internacionales que nos son aplicables

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial		Código:
			Versión: 01
	CUMPLIMIENTO		Página: 4 de 6
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha vigencia: 02/03/22 Fecha vencimiento: 02/03/23
Oficial de Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	

- En caso de considerarse alguna cortesía no debe ser mayor a US\$20 a la tasa representativa del mercado en el momento de la cortesía; dichas cortesías requieren aprobación previa de la Gerencia General e informando al oficial de cumplimiento, debe quedar debidamente documentado en el archivo de cumplimiento y deben quedar registrados en la contabilidad, cumpliendo estrictamente lo establecido por las Políticas contables.
- Por lo tanto, será sancionada la entrega de dádivas a funcionarios y/o proveedor, invitaciones o atenciones inusuales que comprometan la objetividad de los directivos, altos ejecutivos, líderes o colaboradores designados para la selección de dicho proveedor o del producto bien o servicio, que requiera la empresa.

8. RECIBIR REGALOS/CONTRAER OBLIGACIONES A NOMBRE PROPIO

Ningún accionista con cargo directivo, administrador, alto ejecutivo o colaborador podrá recibir de los clientes, proveedores de bienes o servicios regalos superiores a US\$20 (dólares americanos), a la tasa representativa vigente en la fecha del regalo, so pena de ser sancionado con el doble del valor US\$40 del regalo y con la inmediata devolución del regalo a quien lo haya entregado.

Ningún directivo, alto ejecutivo o líderes y colaboradores, podrá contraer obligaciones en cabeza de sí mismo o de la empresa, que beneficien inequitativamente o fuera de condiciones de mercado a un asociado, proveedor de bienes o servicios.

Dádivas, invitaciones, etc., Cualquier acción u omisión, que advierta o permita perder la objetividad en la selección de un proveedor de bienes y servicios, cliente, posible asociado, bien o servicio, es decir, que se haya aceptado, permitido, o entregado cualquier tipo de dádiva por o para un tercero, con el fin de conseguir un precio artificialmente bajo, un descuento para sí mismo, o la inclusión de la empresa en cualquier tipo de negocio que comprometa sus futuras contrataciones, será sancionable con la pérdida del cargo de la persona que se vea inmersa en esta situación.

- El oficial de cumplimiento entre los meses de octubre y noviembre de cada año enviara un comunicado por correo electrónico a todos los vinculantes, citando que la empresa se abstendrá de recibir cualquier clase de regalo en dinero o en especie, contribuciones o donaciones.
- Si hay regalos que no se pudieron identificar el envío o que son del exterior o a nivel nacional, se evalúa el costos y beneficio, y se tomara la decisión de su devolución en el caso si es mayor el costo la misma se registrara en la contabilidad y enviara a Personal para su donación.

9. INVITACIONES

Todos los directivos, altos ejecutivos, Líderes y colaboradores, en lo posible, busquen que cualquier tipo de invitación, es decir, desayuno o almuerzo de negocio, congreso, ferias, presentaciones, etc., no sea cancelado por un tercero y que con lo cual se pueda ver transgredida la objetividad frente al negocio propuesto o en ejecución.

La empresa cuenta con un presupuesto de ventas para estas atenciones y deben estar relacionadas por un formato de gastos de representación y obedece a un presupuesto del área de ventas.

Todo acto de aceptación u ofrecimiento de atenciones, invitaciones, obsequios o actos de soborno, real o potencial, por pasiva o por activa, propio o ajeno, deberá denunciarse al Comité de Ética y al oficial de cumplimiento.

9.1. NEGOCIACIONES CON INTERMEDIARIOS Y PAGOS DE FACILITACIÓN

En la empresa no se deben utilizar intermediarios o terceras personas para que ellos realicen pagos inapropiados. Los pagos de facilitación (dádivas, coimas...Pagos dados a un funcionario o persona de negocios para agilizar un trámite), están prohibidos. Dichos pagos no deben hacerse a funcionarios privados y públicos, ni siquiera si son una práctica común en un país determinado.

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial		Código:
			Versión: 01
	CUMPLIMIENTO		Página: 5 de 6
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha vigencia: 02/03/22 Fecha vencimiento: 02/03/23
Oficial de Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	

9.2. CONTRATOS O ACUERDOS CON TERCEROS

Todos los contratos o acuerdos suscritos por la empresa, deben contener cláusulas, declaraciones o garantías sobre conductas antisoborno y anticorrupción. La Sub Gerencia financiera deben ser los responsables de incluir dichas cláusulas en todos los contratos.

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de este programa y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, se debe incluir el derecho a terminar el contrato cuando ocurra una violación a este programa o cualquier ley o regulación anticorrupción aplicables.

En cualquier caso, el responsable de la negociación debe asegurar que las cláusulas estén incluidas antes de la firma de los contratos o acuerdos, de no observarse deben de solicitarlas a la Sub gerencia financiera.

10. ACCIONES DISCIPLINARIAS E INCUMPLIMIENTO AL PTEE

Los colaboradores y líderes de los procesos que incumplan con lo establecido en el PTEE estarán sujetos a sanciones de acuerdo con lo previsto en el reglamento interno de trabajo, sin perjuicio de lo contemplado en las leyes locales y deberán anteponer el cumplimiento de normas establecidas para la prevención de los riesgos C/ST frente al logro de las metas comerciales y adquisición de bienes y servicios dentro de la empresa.

11. Lineamientos del PTEE

La empresa está comprometida con mantener los más altos estándares de Transparencia y Ética Empresarial y prevenir prácticas corruptas en todas sus transacciones comerciales.

- **Nuestros colaboradores se comprometen a hacer negocios de la manera correcta** cumpliendo con los estándares de Transparencia y Ética Empresarial establecidos en nuestra PTEE.
- Se tiene un enfoque de cero tolerancias a cualquier forma de Soborno nacional, Soborno Transnacional, Corrupción o Pagos Inapropiados funcionarios privados y públicos.
- Ningún colaborador de la empresa debe solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación contractual o comercial.
- Cuando ocurran interacciones con colaboradores de **INNOVATEQ S.A.S., EMASA COLOMBIA**, todos los colaboradores, deberán cumplir con todas las leyes aplicables, utilizar su buen juicio y sentido común, y actuar de acuerdo con los lineamientos aquí establecidos.
- Todos los colaboradores, miembros de la Alta Gerencia y miembros de la Junta Directivas de la empresa, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, antepondrán los Intereses de la empresa a los intereses personales, propendiendo porque las decisiones en las cuales participen se encuentren desprovistas de conflicto de intereses.
- El PTEE está compuesto por políticas, códigos, manuales, procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de las Contrapartes y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con la empresa. De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.
- La identificación de los riesgos y controles relacionados con la Corrupción, Soborno Transnacional, así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo con los factores de riesgos asociados y/o las recomendaciones dadas por el Oficial de Cumplimiento.
- El oficial de cumplimiento entregara a los propietario de los riesgos el perfilamiento y valoración de los riesgos, con el fin de asegurar el debido cumplimiento de este PTEE.
- Para las personas jurídicas o naturales con mayor exposición al riesgo de Soborno Transnacional, se debe realizar un análisis de riesgo más exhaustivo en cuanto a los factores legales, financieros y contables.
- La empresa evitará tener algún tipo de relación con proveedores, contratistas, clientes, colaboradores y accionistas que estén relacionados con delitos asociados a Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional.
- Todos los colaboradores tienen el deber de informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre cualquier incumplimiento que se presente de manera real o potencial en los procesos de la empresa y que se relacione con los riesgos C/ST.

"INNOVATEQ S.A.S., Emasa – Colombia asegura a nuestro grupo de interés que nuestras actuaciones en la ética y la transparencia es de cero tolerancia ante la ocurrencia de hechos constitutivos de fraude, corrupción, soborno nacional y transnacional e incumplimiento a nuestro PTEE, dando cumplimiento a las leyes nacionales e internacionales que nos son aplicables"

	Programa de Transparencia y Ética Empresarial		Código:
			Versión: 01
	CUMPLIMIENTO		Página: 6 de 6
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha vigencia: 02/03/22 Fecha vencimiento: 02/03/23
Oficial de Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	Gerente de Riesgo y Cumplimiento	

- No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley, se encuentren en listas restrictivas por soborno transnacional y corrupción.
- La empresa debe garantizar a través del Oficial de Cumplimiento capacitación permanente al interior de esta, en temas de C/ST, con el fin de crear una cultura de prevención frente a estos delitos.

Y demás disposiciones legales establecidas en la página intranet y web.

Agradeciendo su atención.

Loreto Rojas Herrera
Gerente Corp. Riesgos y Cumplimiento

Richard Guerrero
Oficial de cumplimiento/Líder OEA

Claudio Castillo
Gerente General

Edgar Alfonso
Sub gerente de Personas/Suplente OEA

¡¡Sírvasse, divulgase, socialícese, realice seguimiento y cúmplase¡¡.